

INSTRUCCIONES RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

A) Declaración de obligación de transparencia.

1º. En el caso de que la entidad beneficiaria no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia deberá igualmente presentar esta declaración señalando esta circunstancia al cumplimentar la solicitud.

2º. Su presentación se realiza a través del formulario que aparece al realizar el trámite on line de la ficha del catálogo.

3º. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.

B) Documentación a presentar.

1º. En el caso de que la entidad beneficiaria se encuentre sujeta a la obligación de transparencia, deberá presentar los siguientes documentos:

- Declaración sobre la composición de órganos y dedicación. Existe una plantilla en el apartado “Documentación a presentar” de la ficha de la ayuda.
- Declaración sobre las retribuciones de los órganos. Existe una plantilla en el apartado “Documentación a presentar” de la ficha de la ayuda.
- Últimas cuentas anuales, conformadas por el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, en un único archivo.

2º. Estos documentos se presentarán en formato pdf.

Se requiere, además, que toda la documentación a aportar se adecúe a la normativa de protección de datos. En este sentido, los documentos no deberán contener datos de carácter personal ni firmas manuscritas:

- No debe aparecer DNI. Hay que tener en cuenta que podría aparecer en el metadato y no sólo en el propio documento.
- No deben aparecer domicilios personales.
- No deben aparecer firmas manuscritas.
- No debe aparecer ningún otro dato personal que no sea necesario.
- Se pueden utilizar diversas funcionalidades de herramientas pdf para realizar estas actuaciones (“aplanar”, “oscurecer”, “censurar”, etc.)



C) Trámite para la presentación de los documentos.

Una vez preparada toda la documentación anterior se presentará obligatoriamente on line a través de la ficha del catálogo.

En el apartado “Tramitación” de la ficha del catálogo se habilitará un botón para que se pueda presentar la documentación.

TRAMITACIÓN

Presentación de declaración de transparencia

Se puede tramitar con las siguientes credenciales:

- Certificado digital o DNI electrónico
- Cl@ve

PRESENTAR TRANSPARENCIA

El proceso será el siguiente:

1º. Cumplimentar solicitud.

El beneficiario de la ayuda podrá cumplimentar la solicitud pulsando el botón del trámite “Presentar transparencia”. Aparecerá la siguiente pantalla:

Cumplimentar solicitud

Destino (*)

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE/SERVICIO DE AGRICULTURA

Resumen de la solicitud (*):

Instancia para la declaración sobre la obligación de transparencia. Servicio de Agricultura

(*) Datos obligatorios

Siguiente

2º. Datos personales.

Se indicará si se realiza en nombre propio o en representación. El canal de respuesta será el telemático.

Datos personales

Indique si presenta la solicitud en nombre propio o en representación: (*) Datos obligatorios.

☒ En nombre propio

☐ En representación de

Indique el canal para que el solicitante reciba la notificación y la comunicación de respuesta:

☐ Papel

☒ Telemática en la DEHú
([Consulte requisitos](#))

- Solicitud presentada por:

Identificador (*):

Nombre (*):

Primer apellido (*):

Segundo apellido:

Correo electrónico (*):

Teléfono (*):

Calle (*):

Número:

Escalera/Piso:

País (*):

Provincia:

Localidad (*):

Código postal (*):

[Anterior](#)

[Siguiente](#)

3º. Datos específicos.

Se indicará el número de expediente que figura en la resolución de concesión de la ayuda y se señalará la casilla “Subvención”.

Datos específicos

Los campos marcados con (*) son obligatorios	
-Expediente-	
Nº de expediente	
-Motivo de la obligación-	
• La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno (BON 98, de 23 de mayo de 2018) regula las obligaciones de transparencia de las entidades beneficiarias de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3.c) (Ver información de interés 1). • La Disposición Adicional Décima de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, establece el procedimiento previsto para acceder al régimen de incentivos derivados del mecenazgo social. Las entidades beneficiarias de este régimen deben cumplir las obligaciones de transparencia establecidas para las entidades beneficiarias de subvenciones públicas.	
☒ Subvención	
☐ Mecenazgo	

En el caso de que la persona beneficiaria no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia señalará la casilla habilitada al efecto.

En el caso de personas beneficiarias que estén obligadas a la presentación de la obligación de transparencia realizarán la declaración marcando la casilla que corresponda y adjuntando los documentos pdf preparados anteriormente.

A la vista de lo cual, DECLARO (marcar una de las casillas):

☐ No estar sujeta a la obligación de transparencia (Ver información de interés 1 y 2).

☐ Estar sujeto/a a obligación de declaración de transparencia y haber presentado anteriormente en: toda la información, con ocasión de reconocimiento de mecenazgo o por concesión de subvención, con motivo de la convocatoria: por lo que no es preciso reiterarla dado que no han cambiado los datos facilitados.

☒ Estar sujeto/a a la obligación de transparencia por lo que se comunica, en los anexos de esta declaración, la información exigida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018.

Documentación

Cada uno de los documentos deberá ser adjuntado en formato PDF

☒ Declaración sobre la composición de órganos y dedicación.

[Plantilla composición](#)

No se han seleccionado archivos.

☒ Declaración sobre las retribuciones de los órganos.

[Plantilla retribuciones](#)

No se han seleccionado archivos.

☒ Últimas cuentas anuales, conformadas por el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, en un único archivo (Ver información de interés 6)

No se han seleccionado archivos.

4º. Firmar y enviar.

Se tendrá que aceptar la cláusula para poder enviar los documentos.

Firmar y enviar

☒ Acepto la presentación de esta solicitud de acuerdo a **estas condiciones** .

Anterior

Firmar y enviar

Pulse el botón “Firmar y enviar” para finalizar el trámite.

5º. Comprobante.

Una vez enviada la documentación se le enviará un justificante de su presentación al correo electrónico indicado en su solicitud.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA ENTIDAD BENEFICIARIA DECLARANTE:

1. El artículo 3, apartado c) de la citada Ley Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades privadas que perciban, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en las que concurra una de estas dos circunstancias:

a) Que la cuantía percibida supere los 20.000 euros anuales.

b) Que la cuantía percibida supere el 20 por ciento de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

2. Las personas físicas no están sujetas a presentar la declaración de obligación de transparencia.

3. Esta declaración y la información que en su caso se adjunte, se presentará de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.

4. El plazo para la remisión de esta declaración será de un mes a contar desde la notificación, o en su caso fecha de publicación, de la resolución de concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida de acuerdo con el artículo 7, del Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre.

5. La información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha información será accesible durante un año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.

6. Los documentos adjuntados a la presente declaración, no deberán contener datos de carácter personal ni firmas manuscritas. En el caso de entidades de nueva creación la información será la que figure en sus presupuestos o plan económico-financiero.